



Incapacidad parcial derivada de accidente de trabajo que da lugar a una total por enfermedad común

La cuestión que se plantea en el presente expediente consiste en determinar si, en el caso de incapacidad parcial derivada de accidente de trabajo, que posteriormente da lugar a una incapacidad total por enfermedad común, cuál debe ser la base reguladora que debe aplicarse, si la inicial del accidente de trabajo o la derivada de la enfermedad común.

La doctrina considera que, ante la falta de una regulación específica, en condiciones como las que aquí se contemplan ha de tomarse la base reguladora superior correspondiente a la contingencia de carácter profesional inicial, por que el concepto de revisión de grado de la incapacidad permanente da idea de una cierta unidad o conexión entre las situaciones de invalidez inicial y la resultante de tal revisión: lo que lleva a la conclusión de que en ella debe mantenerse el importe de la base reguladora primeramente reconocida, a no ser que existan razones de peso que impongan un cambio de tal importe, como sucede cuando, por un trabajo poster

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |